



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

# COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS

**99.º período de sesiones**

**Roma, 20-23 de octubre de 2014**

**Informe sobre las actividades de la Subdivisión del Derecho para el  
Desarrollo**

## I. Introducción

1. En su 97.º período de sesiones, se presentó al Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) información acerca del mandato y las actividades de la Subdivisión del Derecho para el Desarrollo (LEGN) de la Oficina Jurídica, incluidas las iniciativas de colaboración de la Subdivisión con diversos asociados<sup>1</sup>. El Comité tomó nota de la participación de la LEGN en la planificación del trabajo y la aplicación futura del nuevo Marco estratégico de la FAO y recomendó que, en la medida de lo posible, se le remitieran en sus futuros períodos de sesiones informes sobre algunos ejemplos prácticos de las actividades de la LEGN<sup>2</sup>. El Consejo, en su 148.º período de sesiones, tomó nota de esta propuesta del CCLM<sup>3</sup>.

## II. Algunos ejemplos prácticos de las actividades de la LEGN

2. En este informe se presentan de forma sucinta tres ejemplos prácticos de actividades recientes de la LEGN. Con ellos se pretende demostrar de qué manera cumple su mandato la LEGN mediante el establecimiento de asociaciones directas con los países beneficiarios, así como mediante la colaboración con otras entidades. Los ejemplos tienen como objetivo ilustrar el enfoque multidisciplinario y multisectorial que tratan de aplicar los diversos departamentos y divisiones técnicos de la FAO, incluida la LEGN. En ellos también se perfila la orientación de las actividades de la LEGN hacia la colaboración, por medio de su trabajo con otras organizaciones intergubernamentales y órganos de ámbito regional y nacional en relación con diversas cuestiones en distintas regiones.

<sup>1</sup> CCLM 97/11.

<sup>2</sup> CL 148/2.

<sup>3</sup> CL 148/REP, párr. 20 i).



## A. Guía jurídica UNIDROIT/FAO sobre agricultura por contrato

### *Antecedentes*

3. El Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) ha llevado la iniciativa en la preparación de una *Guía jurídica sobre las operaciones de agricultura por contrato* (*Guía jurídica*). Esta labor, que casi está concluida, se inició en noviembre de 2011 en un coloquio titulado “Promoción de las inversiones en la producción agrícola: Aspectos de derecho privado”<sup>4</sup>. Para la elaboración de la *Guía jurídica*, UNIDROIT estableció un grupo de trabajo encargado de la redacción formado por expertos en representación de distintas regiones y especialidades jurídicas, representantes de los productores y los agronegocios y de los agricultores de todo el mundo, como la Organización Mundial de Agricultores, y organizaciones intergubernamentales, entre ellas la FAO, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Banco Mundial.

4. El objetivo es que la *Guía jurídica* se convierta en un instrumento de referencia internacional para las operaciones de agricultura por contrato. La audiencia destinataria comprende las organizaciones internacionales, los organismos de cooperación bilateral, los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de productores y agricultores que llevan a cabo actividades en apoyo de la agricultura por contrato. Los principales beneficiarios de la *Guía jurídica* serán los pequeños propietarios y los agricultores familiares que participan en operaciones de agricultura por contrato. También servirá de ayuda a los gobiernos y las autoridades encargadas de la reglamentación en la aprobación de políticas y legislación nacionales que creen un entorno propicio para unas prácticas contractuales justas en las operaciones de agricultura por contrato.

### *Finalidad y características de la Guía jurídica*<sup>5</sup>

5. La agricultura por contrato se puede definir como la producción agrícola realizada en virtud de un acuerdo entre los agricultores y el comprador que establece las condiciones para la producción y comercialización de determinado producto agrícola<sup>6</sup>. A medida que se modernizan los sistemas alimentarios y agrícolas, los requisitos de los compradores con respecto a la calidad, las cantidades, el calendario de entrega y otras especificaciones relativas al mercado y la producción son cada vez más exigentes. Los contratos pueden facilitar el ajuste de la producción agrícola a estos requisitos mediante la mejora de la coordinación de las cadenas agroalimentarias, la reducción de los riesgos del mercado para los agricultores y los compradores y en consecuencia la promoción de la eficiencia de las cadenas agroalimentarias de suministro. No obstante, los contratos también pueden acarrear problemas tanto a los compradores como a los vendedores cuando no son claros o no están formulados de manera que beneficien a ambas partes con equidad. La agricultura por contrato contribuye a la aplicación del logro 2 del Objetivo estratégico 4.

6. La *Guía jurídica* ofrece un análisis detallado de las cuestiones contractuales sustantivas relativas a la agricultura por contrato, en particular las que se refieren a las relaciones entre los agricultores y los compradores. También contiene información acerca de las buenas prácticas de contratación. En ella se indican áreas que plantean problemas y posibles soluciones a la luz de los usos y la legislación comerciales presentes. Incluye asimismo asesoramiento y recomendaciones para los legisladores y las autoridades públicas que se ocupan de la agricultura por contrato en el plano de las políticas públicas, en particular en el marco de la reforma jurídica.

---

<sup>4</sup> Coloquio de UNIDROIT: Second Panel on “Legal tools for including smallholder farmers in the value chain”. Roma, 8-10 de noviembre de 2011.

<sup>5</sup> La *Guía jurídica* contribuye al logro del Objetivo estratégico 4 del Marco estratégico revisado, en el que se dispone que “la FAO contribuirá a que los sistemas agrícolas y alimentarios sean más integradores y eficientes en los planos local, nacional e internacional alcanzando tres logros de la Organización: a) las políticas, los marcos normativos y los bienes públicos hacen que los sistemas alimentarios, agrícolas y forestales sean más integradores y eficientes; b) fortalecimiento de la colaboración entre los sectores público y privado para abordar los retos y riesgos a los que se enfrentan los participantes más pequeños y desfavorecidos en los sistemas alimentarios y agrícolas; c) los acuerdos y mecanismos internacionales promueven mercados integradores y eficientes”.

<sup>6</sup> Centro de Recursos sobre Agricultura por Contrato de la FAO (<http://www.fao.org/ag/ags/contract-farming/faq/es/>).

7. En la *Guía jurídica* hay capítulos independientes sobre determinados elementos de las operaciones de agricultura por contrato, en particular: 1) ámbito de la agricultura por contrato; 2) derecho privado y marco normativo; 3) partes en el contrato; 4) contenido y redacción del contrato; 5) obligaciones de las partes; 6) excusas para el incumplimiento; 7) recursos contra el incumplimiento; 8) duración, renovación y cancelación del contrato; y 9) solución de controversias.

#### *Función y asistencia técnica de la LEGN*

8. La FAO, por medio de la LEGN y la División de Infraestructuras Rurales y Agroindustrias (AGS) del Departamento de Agricultura y Protección del Consumidor, es uno de los principales contribuyentes a la elaboración de la *Guía jurídica*. La aportación específica de la LEGN consiste en la redacción de algunas secciones y la edición y revisión de numerosos borradores del texto completo de la *Guía*. El grupo de trabajo se reúne periódicamente para examinar los borradores y los oficiales de la LEGN contribuyen con observaciones basadas en su experiencia sobre el terreno en relación con la legislación sobre la agricultura por contrato y en la elaboración de los marcos normativos que rigen esta actividad<sup>7</sup>. La incorporación de los resultados de la investigación y la experiencia del trabajo sobre el terreno de la LEGN a los debates técnicos del grupo de trabajo ha permitido abordar en la *Guía jurídica* las dificultades prácticas cotidianas que afrontan los agricultores y las empresas de agronegocios.

#### *Asociados/Colaboración*

9. El UNIDROIT es el principal asociado de la FAO en esta colaboración. Es una organización intergubernamental que se dedica a la armonización y modernización de las normas de derecho privado a nivel mundial mediante tratados internacionales e instrumentos jurídicos no vinculantes. Por su condición, sus miembros recurren a profesionales y destacados estudiosos en la esfera del derecho internacional privado para examinar y formular directrices jurídicas en diversos campos de los negocios y las inversiones internacionales. El UNIDROIT es conocido por sus actividades relativas al derecho contractual. En particular, está muy difundida la utilización de sus *Principios sobre los contratos comerciales internacionales* como modelo y documento de referencia en relación con las prácticas y el arbitraje comerciales internacionales y nacionales.

10. El FIDA también ha contribuido de manera sustancial a la elaboración de la *Guía jurídica*, mediante la aportación de observaciones y recursos financieros, y está financiando un proyecto que respaldará consultas internacionales y regionales. El PMA y el Banco Mundial han participado asimismo en las reuniones y proporcionado aportaciones técnicas.

11. La Organización Mundial de Agricultores, de la que forman parte órganos nacionales de productores agrícolas y organizaciones de cooperativas agrarias, también contribuye a la elaboración de la *Guía jurídica*, garantizando que se tengan en cuenta los intereses profesionales y comerciales de los agricultores.

## **B. Proyecto de apoyo a la Iniciativa América Latina y el Caribe sin Hambre**

### *Antecedentes*

12. La Iniciativa América Latina y el Caribe sin Hambre 2025 (Iniciativa ALCSH) es un compromiso de los países de la región para erradicar el hambre en el plazo de una generación<sup>8</sup>. Se puso en marcha durante una Cumbre Latinoamericana sobre Hambre Crónica, celebrada en Guatemala en septiembre de 2005. Poco después, en la Declaración de los Presidentes de Centroamérica y el Brasil, se establecieron los objetivos generales de la Iniciativa. A petición de sus gobiernos, los países

---

<sup>7</sup> En esta experiencia cabe mencionar, por ejemplo, los proyectos de campo de la LEGN en Kenya y Malawi y su investigación sobre los marcos jurídicos relativos a la agricultura por contrato en países centroamericanos.

<sup>8</sup> Sitio web de la FAO sobre la Iniciativa ALCSH: <http://www.rlc.fao.org/es/iniciativa/>.

de la subregión del Caribe se incorporaron a la Iniciativa y se cambió el nombre para reflejar la representación geográfica más amplia<sup>9</sup>.

13. En julio de 2014, en la Cumbre de la Unión Africana celebrada en Malabo (Guinea Ecuatorial), los Jefes de Estado africanos se comprometieron a poner fin al hambre en el continente para 2025, reproduciendo así en el contexto de África la Iniciativa sin Hambre ya adoptada por la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños. Ambas iniciativas sirven para dar respuesta al Reto del Hambre Cero anunciado por el Secretario General de las Naciones Unidas.

14. El principal objetivo de la Iniciativa ALCSH es contribuir a la reducción de la subalimentación infantil crónica hasta un valor inferior al 2,5 % en todos los países de la región para 2025<sup>10</sup>. Si bien la Iniciativa ALCSH abarca todos los países de América Latina y el Caribe, en sus actividades pueden participar otros países. La FAO y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) han prestado apoyo técnico y financiero respectivamente por medio de la Iniciativa ALCSH. En 2009, la FAO asignó a la Iniciativa ALCSH la función de marco estratégico para todos los proyectos financiados mediante el Programa España-FAO en América Latina y el Caribe. El Programa de Cooperación Internacional Brasil-FAO se incorporó a este marco estratégico en 2010. El proyecto de apoyo a la Iniciativa ALCSH es un proyecto de cooperación técnica multianual que se está llevando a cabo. Entre 2012 y 2014, la Iniciativa ALCSH incorporó un componente jurídico del que se encarga directamente la LEGN.

#### *Finalidad y resultados del proyecto de apoyo a la Iniciativa ALCSH<sup>11</sup>*

15. La experiencia de la FAO indica que para conseguir la seguridad alimentaria y una nutrición adecuada y promover y proteger el derecho a la alimentación, tal vez sea necesario fortalecer todos los elementos de las políticas y los marcos jurídicos nacionales que pueden influir en la seguridad alimentaria y la nutrición. Para alcanzar estos objetivos se requiere la participación y la sensibilización de todas las partes interesadas pertinentes. En consecuencia, el proyecto de apoyo a la Iniciativa ALCSH promueve y fomenta la participación de las instituciones gubernamentales pertinentes, los órganos parlamentarios, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones de agricultores y los abogados. Por esa razón, la experiencia de la FAO en la labor de coordinación de diversas partes interesadas puede contribuir al logro de la seguridad alimentaria y la promoción del derecho a la alimentación.

---

<sup>9</sup> La Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de 2006 y la Primera y Segunda Cumbres de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (2008 y 2010) expresaron su apoyo a la Iniciativa mediante dos declaraciones regionales (los países representados en estos foros fueron los siguientes: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia [Estado Plurinacional de], Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela [República Bolivariana de]). También la refrendó, en 2010, el Parlamento del Mercado Común del Sur (Parlamento del MERCOSUR), que declaró su “firme y decidido apoyo” a la Iniciativa ([http://www.parlamentodelmercosur.org/innovaportal/file/4868/1/decl\\_19\\_2010.pdf](http://www.parlamentodelmercosur.org/innovaportal/file/4868/1/decl_19_2010.pdf)).

<sup>10</sup> La 29.ª Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe adoptó como suya la Iniciativa (véase el documento LARC/06/REP).

<sup>11</sup> Como queda reflejado en el contexto del Objetivo estratégico 1 del Marco estratégico revisado: “Dos condiciones necesarias para la erradicación del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición persistentes, a pesar de los avances en el desarrollo global, la producción de alimentos y la reducción de la pobreza, son: i) el fortalecimiento de la voluntad y del compromiso político, con el respaldo de una gobernanza y de mecanismos de rendición de cuentas apropiados; ii) una acción más decidida en aquellas esferas que tienen el mayor efecto posible en la mejora de la seguridad alimentaria y el estado nutricional de la población” (véase el párrafo 82). Este proyecto también ha contribuido a la aplicación de las *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*, aprobadas por el Consejo de la FAO en 2004.

### *Función y asistencia técnica de la LEGN*

16. En el marco del componente jurídico del proyecto de apoyo a la Iniciativa ALCSH, la LEGN realizó un análisis amplio de la legislación sobre seguridad alimentaria y nutrición, alimentación escolar y agricultura por contrato en cuatro países de América Central (El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) y dos países de la región andina (Ecuador y el Perú). Además, la LEGN prestó asistencia técnica, dirigida a abogados y autoridades encargadas de la reglamentación, mediante la creación de capacidad en determinados ámbitos de la legislación agrícola. La LEGN colaboró asimismo en la elaboración de legislación nacional sobre seguridad alimentaria y nutrición, alimentación escolar y agricultura por contrato.

17. En su condición de principal unidad encargada de la ejecución, la LEGN proporcionó asesoramiento técnico y supervisión a las investigaciones sobre el terreno llevadas a cabo por consultores jurídicos nacionales y regionales para el análisis de la legislación sobre seguridad alimentaria y nutrición, alimentación escolar y agricultura por contrato. Se realizaron investigaciones sobre el terreno para tres estudios regionales de legislación comparada. Varios oficiales de la LEGN elaboraron un marco metodológico que había de servir de guía para la organización de estudios nacionales y regionales y examinaron los proyectos preparados por los consultores de ambos ámbitos. Varios oficiales de la LEGN presentaron también la metodología y los resultados preliminares de los estudios en reuniones nacionales y regionales. Los estudios se utilizaron para formular recomendaciones, que posteriormente se perfeccionaron con algunas de las principales partes interesadas de la región<sup>12</sup>.

18. Con respecto a la elaboración de marcos normativos, la LEGN proporcionó asesoramiento jurídico de carácter técnico, que se tradujo en la siguiente legislación nacional y regional:

- ley marco regional sobre el derecho a la alimentación, aprobada por el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) en noviembre de 2012;
- leyes marco sobre seguridad alimentaria y nutrición en El Salvador y el Perú, que se están examinando en los respectivos parlamentos;
- ley de alimentación escolar en El Salvador (en preparación).

19. La LEGN contribuyó también a diversas actividades de desarrollo de la capacidad jurídica a escala nacional y regional, a las que asistieron más de 140 participantes entre abogados y autoridades encargadas de la reglamentación de 12 países de América Central y del Sur.

### *Asociados/Colaboración*

20. En el seno de la FAO, la LEGN trabajó en estrecho contacto con otras unidades técnicas de la Sede y la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe (RLC) a fin de prestar asistencia técnica. En particular, la LEGN colaboró con unidades de la División de Economía del Desarrollo Agrícola (ESA), en concreto con el Equipo sobre el Derecho a la Alimentación, y con la AGS y la División de la Nutrición (ESN). También trabajó en estrecha cooperación con la Oficina Subregional de la FAO para América Central (SLC) y las oficinas de la FAO en los países interesados.

21. Asimismo, fue necesaria una estrecha colaboración con un gran número de asociados ajenos a la FAO. Entre estos cabe mencionar organizaciones regionales como la Comunidad Andina (CAN), el PARLATINO, el Foro de Presidentes de los Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL), el Parlamento Centroamericano (PARLACEN), el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) y el Frente Parlamentario contra el Hambre (FPH), de ámbito regional.

---

<sup>12</sup> Los estudios se publicarán como parte de la serie de Estudios Legislativos de la FAO y como Documentos jurídicos en línea.

## C. Asistencia técnica nacional en la Unión de las Comoras

### *Antecedentes*

22. En junio de 2013, el Gobierno de la Unión de las Comoras puso en marcha un proyecto destinado a fortalecer sus marcos normativos nacionales de protección fitosanitaria, inocuidad de los alimentos y sanidad animal (“Proyecto de las Comoras”). El Proyecto de las Comoras se financia mediante una subvención concedida por el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC) y su ejecución está a cargo de organizaciones intergubernamentales como la FAO y la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como de organizaciones no gubernamentales coordinadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), principal organismo de ejecución del proyecto. La duración del Proyecto de las Comoras es de tres años. Se asignaron a la FAO dos de sus componentes, el examen jurídico y la formulación de planes de acción operacionales, cuyos resultados se deben presentar para el final de 2014.

### *Finalidad y resultados del proyecto*

23. La Unión de las Comoras es un pequeño Estado insular en desarrollo, con un valor del índice de desarrollo humano de 0,488<sup>13</sup>, es decir, en la categoría de desarrollo humano bajo. Las Comoras también están clasificadas como país de bajos ingresos y con déficit de alimentos (PBIDA)<sup>14</sup>. Dada su condición de archipiélago, el país tiene una gran dependencia de la importación de productos alimenticios y agropecuarios, lo que hace que sea vulnerable a los riesgos derivados de la entrada, establecimiento o dispersión de plagas y enfermedades, así como de aditivos, contaminantes y toxinas en los alimentos, bebidas y piensos.

24. El Proyecto de las Comoras tiene por objeto perfeccionar el marco normativo nacional para facilitar el comercio internacional de productos agrícolas, protegiendo al mismo tiempo la salud humana y la sanidad animal y vegetal. En particular busca, entre otras cosas:

- i) fortalecer las instituciones nacionales que se ocupan de las medidas sanitarias y fitosanitarias y crear una estrategia nacional y un plan de aplicación en relación con dichas medidas;
- ii) respaldar la mejora de la inocuidad y la calidad de los alimentos, prestando particular atención a los productos pesqueros;
- iii) actualizar la legislación nacional de protección fitosanitaria;
- iv) identificar las lagunas jurídicas en el sector de la sanidad animal, abriendo el camino a un proyecto de asistencia de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) para la elaboración de textos jurídicos.

25. El Proyecto de las Comoras contribuye a la aplicación del Objetivo estratégico 4 de la FAO: “Crear un entorno propicio para el establecimiento de sistemas agrícolas y alimentarios más integradores y eficientes a nivel local, nacional e internacional”. También respalda la aplicación del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>15</sup> y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>16</sup>. Es un ejemplo de asociación e iniciativa en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, tema principal de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que se celebrará en Samoa del 1.º al 4 de septiembre de 2014, y se podría repetir en otros Estados de características semejantes.

<sup>13</sup> <http://hdr.undp.org/es/content/table-1-human-development-index-and-its-components>.

<sup>14</sup> <http://www.fao.org/countryprofiles/lifdc/es/>.

<sup>15</sup> <http://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N94/277/02/pdf/N9427702.pdf?OpenElement>.

<sup>16</sup> [http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/60/401&referer=/english/&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/60/401&referer=/english/&Lang=S).

### *Función y asistencia técnica de la LEGN*

26. La FAO contribuye a este proyecto mediante su Departamento de Agricultura y la LEGN. Las actividades específicas de la LEGN son las siguientes:

- i) análisis de la legislación sanitaria y fitosanitaria nacional en el marco del Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias e identificación de posibles lagunas jurídicas;
- ii) apoyo al Gobierno de la Unión de las Comoras en la elaboración de nueva legislación<sup>17</sup>.

27. Una vez completado el examen jurídico indicado en el párrafo 26 i) *supra*, la LEGN celebrará consultas con el Gobierno de la Unión de las Comoras para determinar las necesidades prioritarias de reglamentación en los diferentes sectores. Habida cuenta de que los recursos financieros del proyecto son limitados, este proceso es fundamental para su éxito. Tras estas consultas, la LEGN prestará asistencia en la revisión de la reglamentación relativa a la certificación de productos pesqueros para facilitar el acceso de los productores a nuevos mercados. La LEGN está prestando asistencia ahora para la modificación de la legislación comorana de protección fitosanitaria, con objeto de armonizarla con los requisitos de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

### *Asociados/Colaboración*

28. El FANFC, que financia el proyecto, ayuda a los países en desarrollo a crear capacidad para la aplicación de las normas, directrices y recomendaciones sanitarias y fitosanitarias internacionales, a fin de mejorar su situación en lo referente a la salud de las personas y los animales y la protección fitosanitaria y su capacidad para acceder a los mercados y mantenerse en ellos. El FANFC es una asociación y fondo fiduciario mundial establecido por la FAO, la OIE, el Banco Mundial, la OMS y la OMC. Tiene su Sede en la OMC.

29. El PNUD se encarga de coordinar la ejecución global del proyecto. Dentro de la FAO, la LEGN colabora con la Secretaría de la CIPF en relación con su examen jurídico y la elaboración de los textos jurídicos relativos a la protección fitosanitaria. Esto incluye la cooperación para realizar la evaluación de la capacidad fitosanitaria y para identificar y formular opciones institucionales. La LEGN también colabora con la Oficina Subregional de la FAO para el África Austral (SFS), así como con la OMS, en la realización del examen de la legislación relativa a la inocuidad de los alimentos.

### **III. Medida que se propone al Comité**

30. Se invita al CCLM a considerar la información contenida en el presente documento y a formular las observaciones que estime oportunas al respecto.

---

<sup>17</sup> La LEGN ha aplicado esta metodología en otros proyectos realizados en países como las Bahamas y Maldivas. En las Bahamas, la FAO respaldó la elaboración de legislación sanitaria y fitosanitaria para facilitar la adhesión del país a la OMC. En Maldivas, la LEGN apoyó la formulación de algunas leyes agrícolas básicas, por ejemplo las relativas a la protección fitosanitaria y los plaguicidas y la legislación veterinaria y sobre las tierras agrícolas.